



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Palacio Legislativo de Donceles, 01 de octubre de 2024

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.**
P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, A EFECTO DE VERIFICAR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO “JESÚS CLARK FLORES”, CON BASE EN LAS PETICIONES DE LAS Y LOS VECINOS USUARIOS DE LAS COLONIAS AVANTE Y EDUCACIÓN, RESPECTIVAMENTE, QUIENES REFIEREN QUE EL MISMO SE ENCUENTRA PRIVATIZADO.

El que suscribe, Diputado **PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Los espacios públicos son fundamentales para el desarrollo de las sociedades, pues las actividades recreativas, de esparcimiento, culturales y deportivas que en estos se realizan son producto de la interacción entre las diversas voces, sentires y saberes que cohabitan dentro de nuestra ciudad. En especial, los espacios públicos enfocados al deporte sirven para el desarrollo de las comunidades, tanto en su eje socio-cultural como en su eje de salud y prevención, pues estos mismos permiten la realización de ejercicio tanto a nivel amateur como semiprofesional y profesional.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

En estos espacios, se promueven actividades deportivas para todas las edades, lo que permite un ambiente de inclusión y diversidad, que ayuda a que las personas que habitan las colonias de la Ciudad de México establezcan lazos y se construya comunidad a partir de la interacción que promueve el deporte y la salud. Hacia estos espacios públicos la gente desarrolla una gran conexión, siendo parte fundamental de sus colonias y por esto mismo, ante el deterioro y falta de mantenimiento muchas veces se presentan quejas ante las autoridades competentes.

Más aún, los espacios públicos son el semillero de cientos de jóvenes deportistas de la Ciudad de México que con su constancia y talento han puesto el nombre de la ciudad y del país en alto en diversas competencias. Garantizar que existan espacios accesibles para la juventud es una obligación que debe ser velada por los tres órdenes de gobierno, de la misma forma para competencias de tipo internacional o regional estos mismos puedan utilizarse para la atención de los deportistas que compiten en México.

Los deportivos juegan un papel importante en la prevención del delito y la violencia al ofrecer a los ciudadanos, especialmente, a los jóvenes el tener alternativas saludables y positivas. Al recibir espacios y programas deportivos, se les ofrece un espacio seguro donde desarrollar lazos que les permitan alejarse de las conductas antisociales y a su vez, mejorar la condición física y de salud, lo que es parte fundamental del eje de la salud preventiva.

Sin embargo, la promoción de las actividades y cursos que en estos lugares se llevan a cabo deben tener la mayor publicitación posible, ser accesibles, asequibles, universales, sin discriminación de por medio e incluyentes de todas las diversidades.

De tal manera, la limitación económica asociada a costes, cuotas o tarifas para el uso y disfrute de las actividades ofrecidas es, en realidad, una limitante al derecho al deporte y al espacio público y no un estímulo a los instructores, o una atención propia a la mejora de las instalaciones donde se utilicen.

La práctica del deporte es una **necesidad** de toda persona. Es también una forma de adaptación, de integración social, de generar competencia; de lograr metas.

En su definición, la Ley de Educación Física y Deporte (la Ley) indica que el deporte "*es la práctica de actividades físicas e intelectuales que las personas, de manera individual o en conjunto, realicen con propósitos competitivos o de esparcimiento en apego a su reglamentación. Dicha práctica propiciará el desarrollo de las aptitudes del individuo, el cuidado de la salud y promoverá su integración y desarrollo en la sociedad*".



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Ante la pandemia Covid-19, la sociedad –en general- cobró mayor conciencia de la importancia de practicar deporte como una **condición** para encaminarse a **una vida saludable** y prevenir enfermedades. Por ello, cada vez aumenta la población interesada en practicarlo.

En su artículo 3, la Ley también reconoce a su función social para fortalecer la interacción, la solidaridad como valor social. Por eso, “*la Función Educativa del Deporte debe implicar además de la enseñanza de técnicas y el desarrollo de las cualidades físicas de los alumnos, la transmisión de hábitos, valores y actitudes*”, indica su artículo 4.

Cabe destacar que el deporte también es un **derecho** consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4: ...“*Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia*”.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley establece que:

“*La participación en el Sistema de Cultura Física y Deporte de la Ciudad de México es obligatoria para la Administración Pública de la Ciudad de México*”.

Es decir, ante el **derecho** ciudadano de practicar deporte, existe la **obligación** de la administración pública de garantizar la efectividad de ese derecho. A las alcaldías, de acuerdo al Capítulo Sexto de la Ley, les corresponde:

“Artículo 31.- Los órganos Político-Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México tendrán las **facultades** siguientes:

- I. Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas;
- II.
- III.

- IV. Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas en su circunscripción a todas las personas, incluyendo los espacios sujetos a concesión o renta a particulares, a través de la programación de su uso, de conformidad con la reglamentación establecida.
- V a XIV...”



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Para hacer efectivo este derecho, **las alcaldías tienen a su cargo** las instalaciones deportivas, que incluye “*los deportivos, complejos deportivos o unidades deportivas, independientemente de la denominación que adopten y en general todo inmueble construido o adecuado para la práctica de actividades físicas e intelectuales, que realicen las personas con propósitos competitivos o de esparcimiento*”, como lo señala su artículo 62 de la Ley.

Su naturaleza jurídica se encuentra en el artículo 63 de la Ley:

“Se declara de utilidad social e interés público la construcción, remodelación, ampliación, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, con el objeto de atender adecuadamente las demandas que requiera la práctica del deporte, el Congreso de la Ciudad de México promoverá la asignación de recursos suficientes para la construcción y rehabilitación de instalaciones deportivas adscritas a cada una de las Alcaldías.”

Los recursos obtenidos mediante autogenerados, obligatoriamente se deberán destinar para estos fines en las instalaciones deportivas en que fueron recaudados”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La demarcación territorial de Coyoacán con más de seiscientos catorce mil habitantes no sólo es de las demarcaciones más pobladas, sino de las que tienen un mayor número de necesidades en torno a diferentes temas, lo cual requiere de un constante acercamiento ciudadano y de una atención puntual, lo cual se encuentra dentro de las facultades y obligaciones de los representantes populares, quienes somos el primer contacto con la ciudadanía de aquellos que fuimos electos por el voto.

En nuestra demarcación territorial se encuentra el 20% de zonas verdes como camellones y parques. Siendo la segunda zona con más área verde de la Ciudad de México.

Los parques y deportivos públicos cobraron relevancia a partir del siglo XX en nuestro país, contraponiéndose a la expansión de la mancha urbana, siendo un espacio público perfecto de naturaleza.

Los parques y deportivos han sido concebidos como una forma de expresión urbana, con espacios destinados para las niñas y niños, personas mayores, familias



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

o cualquiera que busque un lugar de esparcimiento o, hacer ejercicio, divertirse, convivir, etc.

Por excelencia los parques y deportivos son espacios públicos de convivencia para el resarcimiento del tejido social, entre toda la comunidad que habitan en una colonia, una demarcación territorial o una ciudad. Además de servir de imagen e identidad para la ciudad.

Los parques y deportivos son espacios públicos que contribuyen al combate de las desigualdades sociales. Asimismo, ayudan al desarrollo de la niñez, la seguridad, la convivencia social, y la relación de la comunidad.

Los parques y deportivos públicos además de tener beneficios urbanos (ayudan a combatir la inseguridad) propiciando la convivencia de la comunidad.

Los gobiernos de las alcaldías son los principales garantes de estos espacios públicos llamados Deportivos, las cuales deben mantener y preservar para garantizar los derechos de los habitantes para su aprovechamiento, así como para los visitantes de paso. Las alcaldías deben promover la creación, mantenimiento y rehabilitación de estos espacios públicos.

Como derecho humano de las y los niños al sano desarrollo integral y al esparcimiento, los padres de las niñas y niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, usuarios del **DEPORTIVO “JESÚS CLARK FLORES”**, en la colonia Avante, demandan al alcalde una correcta administración de dicho espacio público.

En todo momento los servidores públicos de la alcaldía Coyoacán deberán observar la buena administración. En caso contrario, podemos encontrarnos ante la posible comisión de faltas administrativas o de corrupción, atendiendo a la gravedad y naturaleza de cada conducta en concreto.

Es facultad de las Alcaldías garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio. Así como salvaguardar la protección y resguardo del interés superior de la población, garantizar las óptimas condiciones de la infraestructura social, deportiva y recreativa.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

PROBLEMÁTICA

Observamos que la legislación es muy clara. Sin embargo, en Coyoacán las cosas son distintas. Las y los vecinos se quejan por la **falta de accesibilidad**, y acusan una forma de privatización de los espacios deportivos.¹

En julio de 2023, denunciaron ante el diario La Jornada que, pese a explotar económicamente las instalaciones de los deportivos públicos Espartaco, Francisco Mújica y Culhuacanes, los usuarios Waldo Rubén García Tinajero y Miguel Ángel López Ortiz no tienen obligación de dar informes a la alcaldía Coyoacán sobre las actividades que realizan en los recintos.

Para mayor ilustración e identificación enseguida se copia y pega nota:

tura: 2 min.

■ Periódico La Jornada
lunes 10 de julio de 2023, p. 37

Pese a explotar económicamente las instalaciones de los deportivos públicos Espartaco, Francisco Mújica y Culhuacanes, los usuarios Waldo Rubén García Tinajero y Miguel Ángel López Ortiz no tienen obligación de dar informes a la alcaldía Coyoacán sobre las actividades que realizan en los recintos.

De acuerdo con información obtenida por la Plataforma Nacional de Transparencia, ambos usuarios apenas pagaron 8 mil 595 pesos mensuales por hacer uso de los espacios en Espartaco y Mújica en cada uno, y 18 mil 396 pesos en Culhuacanes en junio de 2023, pese a cobrar diversas cuotas mensuales –la mínima de 400 pesos– a ciudadanos por hacer uso de los aparatos para ejercitarse.

En los recintos, ambos personajes operan los gimnasios Elite Team Pro y Bulking Tiger Gym, respectivamente.

La demarcación informó que ambos usuarios “no usan los deportivos, sino sólo un espacio dentro de éstos”, con base en las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática, es decir, autogenerados, sin que tengan la obligación de realizar pagos por consumo de luz y agua.

Al solicitar un informe sobre las actividades que realizan Tinajero y López Ortiz dentro de los deportivos, la alcaldía Coyoacán, a cargo de Giovani Gutiérrez, respondió que “no se encuentran obligados a entregar informes a la Subdirección de Promoción Deportiva”.

Los vecinos aseguraron que la operación de ambos gimnasios, mediante los esquemas de autogenerados, es una manera de privatizar los espacios públicos.

Esta situación va en contra de la naturaleza que tienen el objetivo fundamental el fomento y desarrollo del deporte. Aunque el alcalde Giovani Gutiérrez informó que “La alcaldía Coyoacán comenzó... un procedimiento para recuperar espacios públicos que eran ocupados por particulares que habían instalado gimnasios y cafeterías fuera de la normatividad aplicable”, solo informó sobre dos deportivos, el

¹ <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/10/capital/ven-vecinos-privatizacion-de-espacios-deportivos-en-la-alcaldia-coyoacan/>
Consultado el 23 de septiembre de 2024.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Centro de Desarrollo Comunitario (CDC), ubicado en la Unidad Villa Panamericana; y el deportivo Mujica².

Para mayor ilustración e identificación enseguida se copia y pega:



Coyoacán a 25 de octubre de 2023
Boletín: COY/DCS/211

RECUPERA COYOACÁN ESPACIOS PÚBLICOS EN DEPORTIVOS

*Instruye el alcalde Giovani Gutiérrez a rescatar espacios en deportivos para que estos sean aprovechados por todas y todos.

*En orden y con apego a la ley, se suspende la operación de locales operados por particulares que prestaban servicios fuera de la norma.

*Esta tarde se recuperaron espacios en dos deportivos, Villa Panamericana y Mujica. Las acciones continuarán en los próximos días.

Lo cierto es que este esquema se ha replicado en varios deportivos de la demarcación. En su momento como concejal, denuncié³ que los autogenerados son una manera que tiene el alcalde de Coyoacán para la privatización, como sucede en el deportivo Espartaco, donde se han privatizado canchas, y espacios públicos; en La Fragata; en el polideportivo Culhuacán y en el Clark Flores, ubicados en la colonia Abasolo, Ex Ejido de San Francisco Culhuacán y Avante, respectivamente.

Para mayor ilustración e identificación enseguida se copia y pega nota:

El esquema de recursos autogenerados es una manera en que las autoridades de la alcaldía Coyoacán, a cargo de Giovani Gutiérrez, han encontrado “para privatizar los espacios públicos, el cual se ha replicado en varios deportivos de la demarcación”, denunció el concejal Paulo García (Morena).

Así como sucede en el deportivo Espartaco, “donde también se han privatizado canchas y espacios públicos en La Fragata, el polideportivo de Culhuacán y el Clark Flores”, ubicados en las colonias Abasolo, Ex Ejido de San Francisco Culhuacán y Avante, respectivamente, incluso desde la época en la que Mauricio Toledo, acusado de actos de corrupción, era jefe delegacional.

² <https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/boletines/files/BOLET%C3%8DN%2020211%20RECUPERA%20COYOAC%C3%81N%20ESPACIOS%20P%C3%99BLICOS%20EN%20DEPORTIVOS%20-2025OCT23.pdf>

³ <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/03/21/capital/alcalde-de-coyoacan-giovani-gutierrez-privatiza-deportivos-concejal-de-morena/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

"Pudiéramos decir que es una privatización suave porque no es conforme a la ley, es decir, el particular no tiene derecho permanente sobre el espacio, pero es privatización al final de cuentas en la medida de que solamente esa persona puede ocupar las instalaciones y ese fraude administrativo que hacen es un esquema generalizado que se hace en toda la alcaldía.

"Es algo a lo que podríamos llamar el *cártel de los deportivos*, toda vez que es una red de instalaciones públicas que se ponen a merced de privados a cambio de retribuciones mínimas a la alcaldía", afirmó García en entrevista.

Comentó que la privatización de espacios fomenta la desigualdad y el desarrollo social de los coyoacanenses, dado que hasta para hacer uso de espacios públicos la gente tiene que pagar a empresas privadas.

Ayer se informó que la empresa Elite Team Pro, de Waldo García Tinajero, pagó más de 8 mil pesos "por 12 días de ocupación" en agosto pasado para hacer uso de un espacio dentro del deportivo Espartaco, donde se cobran cuotas de hasta 3 mil 500 pesos anuales por persona a fin de hacer uso de aparatos de acondicionamiento físico, acompañamiento de entrenadores y por los baños.

Se trata de un esquema generalizado en toda la alcaldía, de manera que las y los vecinos que quieren ejercer su derecho al deporte deben de pagar. Es un práctica ilegal que debe ser revisado y sancionado, pues el alcalde pone las instalaciones a los pies de los particulares a cambio de retribuciones mínimas a la alcaldía.

El alcalde debe reconocer que tiene la obligación de Ley de garantizar a todas las personas "el conocimiento, difusión y práctica del deporte, y que se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades...", como lo indica el artículo 6º de la Ley.

Y, en este caso, se da una discriminación por situación económica. Se fomenta la desigualdad y se limita el desarrollo social de los coyoacanenses. No es legal pagar a una empresa privada para acceder a un espacio deportivo público.

Otro reporte del diario La Jornada da cuenta de que:

...la empresa Elite Team Pro, de Waldo García Tinajero, pagó más de 8 mil pesos "por 12 días de ocupación" en agosto pasado para hacer uso de un espacio dentro del deportivo Espartaco, donde se cobran cuotas de hasta 3 mil 500 pesos anuales por persona a fin de hacer uso de aparatos de acondicionamiento físico, acompañamiento de entrenadores y por los baños.⁴

⁴ Diario La Jornada. Ob cit.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Desde 2016, las empresas City Sport Systems, Art Sports y Aciprof Contadores usaban las instalaciones de manera particular, donde entrenaban equipos, denunciaron empleados de la alcaldía y usuarios⁵.

En 2018, explicaron que “El deportivo La Fragata es explotado por empresas particulares, las cuales cobran de manera discrecional hasta dos mil 500 pesos la hora por el uso de cada una de las dos canchas de futbol, pese a que en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el precio estipulado es de 125 pesos”.

La Academia Borussia manifestó que habían entregado en dos años y medio un millón 20 mil pesos.

Aunque en 2018 se ganó un amparo para dejar sin efecto el contrato con City Sport Systems, la denuncia se intensificó en 2022, cuando vecinos y usuarios de espacios deportivos de Coyoacán realizaron un bloqueo en la calle Centenario, “ante la pretensión del gobierno de la alcaldía de entregar en concesión las instalaciones de La Fragata a una empresa particular⁶, luego de realizar la clausura simbólica de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social.

Vecinos de Coyoacán protestan contra la entrega a particulares del deportivo La Fragata.

Foto Víctor Camacho

Ciudad de México. Usuarios de espacios deportivos en Coyoacán realizan un bloqueo en la calle Centenario, en el cruce con Río Churubusco ante la pretensión del gobierno de la alcaldía de entregar en concesión las instalaciones de La Fragata, en la colonia Del Carmen, a una empresa particular.

Luego de que el pasado martes realizaron la clausura simbólica de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, fueron convocados a una reunión ayer, en la que sin embargo no se les dio ninguna respuesta ni se les exhibió la supuesta sentencia de un juez que habría ordenado a la alcaldía a entregar las instalaciones al particular.

Lo anterior, pese a que en 2018 se ganó un amparo, promovido por el abogado Manuel Palacios, que ordenaba dejar sin efecto el contrato,

⁵ <https://www.azon.com.mx/ciudad/privatizan-deportivo-fragata-en-coyoacan-y-la-alcaldia-los-deja/>

⁶ <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/12/15/capital/protestan-en-coyoacan-contra-possible-concesion-del-deportivo-la-fragata/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

que en su momento la alcaldía suscribió con la empresa City Sport System.

Palacios, presente en la protesta, explicó que la Constitución de la ciudad es muy clara en su artículo 53, fracción XVI, donde señala la obligación de los gobiernos político-administrativos de “garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna”.

El bloqueo inició alrededor de las 16:30 horas, donde los manifestantes extendieron lomas y exhiben carteles con mensajes como “No a la privatización de La Fragata”, “PAN vende el espacio de los niños” y “Coyoacán no se vende. Giovani nos estás fallando”.

Al punto llegó también el concejal de Morena, Paulo Emilio García, quien cuestionó que la alcaldía orilla a los vecinos a realizar estas acciones al no dar respuesta, no atender los múltiples escritos que se han presentado.

Ante las múltiples denuncias que hemos recibido por parte de los vecinos, observamos que la alcaldía no ha rendido cuentas sobre los ingresos que ha recibido de las empresas privadas. Ingresamos diversos oficios solicitando información, sin obtener respuesta.

Es el caso, que el que suscribe, recibió varias peticiones de las y los usuarios del **DEPORTIVO “JESÚS CLARK FLORES”**, en la Demarcación Territorial Coyoacán.

El C. Aarón del Valle nos manifestó mediante escrito, lo siguiente:

Para mayor ilustración e identificación enseguida se copia y pega:



Ciudad de México a 24 de septiembre del

Mi nombre es Aarón del Valle, formo parte del equipo de coordinación del grupo Escuadrón Laskar Tacaná Aconcagua. Un grupo no lucrativo de jóvenes entre 11 a 17 años en el que desempeñamos actividades de valor y con el fin de poder darles una formación integral a base de aspectos que nosotros consideramos más importantes.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Al ser un grupo no lucrativo no contamos con capital como grupo y es por eso que los padres de familia son los que proveen a sus hijos para que se puedan llevar dichas actividades. Encargándonos de evitar que los jóvenes tomen caminos de delinquir o semejantes.

Fomentando una sana competencia y convivencia tanto dentro y fuera del grupo; buscando formar a jóvenes preparados siendo el factor de cambio en la sociedad.

Dicho esto, me apena compartir una situación que nos ha estado limitando el desenvolvimiento de nuestras actividades. Nosotros como grupo buscamos un espacio público y por medio de acuerdos en el que no involucren dinero, es decir, haciendo trabajo social, tequios, donaciones de la comunidad, ayuda de mano de obra, etc. Para desempeñar dichas actividades los sábados entre un horario de 8 de la mañana a 6 de la tarde. Buscando que dicho espacio cumpla con requisitos por el bien de nuestra comunidad, por ejemplo: Lugar con constante vigilancia por parte de autoridades, lugar seguro con preferencia a ser cerrado, amplio para todas las actividades se lleven a cabo, con servicio sanitario, entre otras. Y es por eso que coordinaciones anteriores lograron llegar a un acuerdo en el Deportivo Jesús Clark Flores ubicado en Av. Santana y Calz. De la Virgen, teniendo más de 13 años de trabajar junto al deportivo y los vecinos de alrededores para tener un espacio seguro. Antes de la pandemia podíamos utilizar el espacio necesario siempre y cuando también habláramos con las personas que venían a hacer uso del espacio. Podíamos utilizar canchas de basquetbol, cancha de futbol, cancha de frontón sin ningún problema.

Al concluir la pandemia regresamos con la administración la cuál tomó un cambió y tuvimos que llegar a otros acuerdos, ya que el administrador del deportivo nos comentó que nos debería de cobrar por hacer nuestras actividades un monto mínimo de \$15,000 pesos mensuales. Hablando más claro con ellos se nos dio la posibilidad de permanecer con la condición de seguir haciendo tequios o algún aporte mínimo de equipo para limpieza, aceite para la maquina sopladora, etc. En momentos en los que la administración no les agrade nuestras actividades o tuviéramos un problema no lanzaban una amenaza de cobrarnos.

Cabe recalcar que dentro de nuestras actividades esta en desarrollo de técnica pioneril, construcción en base a palos de dos metros amarrados entre sí. Pedimos un espacio para poder guardarlos el cuál se no brindo amablemente con la condición de tener cuidado al guardarlos y seguir apoyando al deportivo público. En este último año han robado nuestro material para hacer mejoras en sus instalaciones de oficina, enrejados, etc. Y reitero "robado" porque en ningún momento se nos pidió el material. La importancia de este material es fundamental para las actividades y recordándoles que todo el material es comprado con el apoyo de los padres de familia y empeño de los jóvenes al hacer una actividad económica.

Dichos palos o como nosotros los llamamos "bordones", no son nada baratos, cada pieza llega a costar hasta \$250 pesos. Teniendo en cuenta que cada equipo de nuestro grupo llega a tener entre 25 a 50 piezas, y para nuestra actividad de construcción es necesario tener ese material. (adjuntaré las increíbles construcciones que realizan los jóvenes con el poco material que tienen a disposición)

Extendemos nuestra preocupación por la situación que tenemos con el espacio público que hoy ocupamos y nos permite desempeñar nuestras actividades.

El día de hoy 24 de septiembre se comunica conmigo el administrador José Gómez Leyva para avisarme que no podremos presentarnos el sábado 29 de septiembre porque la alcaldía tendrá una actividad con otro grupo y harán uso de todo el espacio, dejando nos sin posibilidad mediar una cancha, espacio para hacer nuestras actividades. En dicha llamada le menciono que podría haber otra manera para evitar que no nos quedemos sin actividades a la cuál me respondió que "No".

Ahora yo como vecino del deportivo le cuestionó al administrador el hecho que nos condicione el uso del espacio público a una supuesta aportación económica a una gaceta oficial por niño, por semana, el cuál me responde que el gobierno y la alcaldía le otorga la facultad para hacerlo. En este momento nos empezamos a exaltar y alzar la voz.

Terminando la llamada con el problema y con el administrador reiterándome que no nos presentaremos y si lo hacemos que no nos permitirán el uso del espacio.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Comparto nuestras redes sociales y página web.

Facebook: Escuadrón Laskar Tacaná Aconcagua.

Instagram: @laskar_tacana.

Página Wordpress: <https://laskartacana.wordpress.com/>

Lo anterior se traduce que se han recibido múltiples denuncias ciudadanas, y se ha demostrado que la alcaldía Coyoacán ha administrado los espacios deportivos por medio de contratos a particulares, limitando con ello un derecho fundamental, y aumentando con ello las diferencias sociales y sin rendir cuentas.

Es necesario transparentar la forma en que todas las instalaciones deportivas son administradas, toda vez que, ante la Ley, son de utilidad social e interés público, y garantizar la efectividad del derecho a practicar deporte.

Por lo antes expuesto y motivado, pongo a consideración de este H. Congreso el punto de acuerdo en cuestión, a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención sobre los Derechos del Niño; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes, establecen el Derecho Humano de niñas y niños y adolescentes al desarrollo, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, al esparcimiento, de participación.

SEGUNDO. El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

TERCERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo décimo tercero del artículo 4, reconoce el derecho al deporte, y a su vez obliga al estado el deber de fomentar las medidas necesarias para que las actividades relacionadas puedan realizarse:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Artículo 4: Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

CUARTO. La Constitución Política de la Ciudad de México garantiza a los habitantes de la Ciudad el derecho al deporte y al acceso a instalaciones deportivas de calidad, estableciendo facultades para las alcaldías en materia, estableciéndose estos principios en los artículos 8 apartado E fracciones b) y c), que establece:

Artículo 8:

E. Derecho al Deporte:

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual: (...)

b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.

c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y

QUINTO. El artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que “*La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.*”

SEXTO. Que la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 13, apartado “D” numerales 1 y 2; establece que:

Artículo 13. Ciudad habitable

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

SÉPTIMO. Que la Constitución Política Federal garantiza el derecho a la cultura física y la práctica del deporte, y la Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 53 apartado A, numeral 2, fracción XVI y numeral 12 fracción VI y fracción IX, establece que una de las finalidades de las alcaldías es garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

OCTAVO. Las alcaldías deben salvaguardar la protección y resguardo del interés superior de la niñez para garantizar las óptimas condiciones de la infraestructura social, deportiva y recreativa.

De conformidad con la fracción XVIII del artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México es facultad de las Alcaldías garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio.

Conforme a los artículos 29 fracciones VI, VII y IX, 30 fracción VII, 35 fracción III, 42, fracciones III y IV, 119 fracción II y 198, fracción V; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es competencia de las alcaldías dentro de sus jurisdicciones la de educación, cultura y deporte, así mismo, instrumentarán políticas y programas de manera permanente.

Artículo 20. *Son finalidades de las Alcaldías:*

I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;
II. a XVI. ...

XVII. *Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

XVIII. *Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;*

Artículo 29. *Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

I. a V. ...

VI. *Espacio público;*

VII. *Seguridad ciudadana;*

VIII. ...

IX. *Educación, cultura y deporte;*

Artículo 30. *Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.*

Artículo 34. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, son las siguientes:*

I a VII

VIII. *Para el rescate del espacio público se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable; y*

Artículo 35. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:*

I a II...

III. *Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, **desarrollo urbano** y servicios públicos, **desarrollo económico y social, educación y cultura**, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. ... II.

III. Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad, así como participar en el mantenimiento de aquéllos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, y respetando las leyes, los acuerdos y convenios que les competan;

IV. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente;"

NOVENO. A su vez, la **Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal**, establece en su artículo 31 fracción XI la obligación de mantener la gratuidad dentro de las instalaciones deportivas a cargo de las alcaldías:

Artículo 31.

Los Órganos Político- Administrativos de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:

I a X...

XI. Vigilarán que la entrada a las instalaciones y la expedición de credenciales de los deportivos que correspondan a su competencia sean totalmente gratuitos; bajo la supervisión y vigilancia de la contraloría correspondiente;



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, A EFECTO DE VERIFICAR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTIVO “JESÚS CLARK FLORES”.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA, A QUE INSTRUMENTEN ACCIONES URGENTES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD A TODA LA POBLACIÓN AL DEPORTIVO “JESÚS CLARK FLORES”.

TERCERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LIC. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, A REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE UNA MESA DE TRABAJO CON LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS DIVERSOS DEPORTIVOS EXISTENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CON LA FINALIDAD DE TRATAR DIVERSAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MANIFESTADAS POR LOS USUARIOS.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México al 01 del mes de octubre del año 2024.

ATENTAMENTE

DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ

Título	Punto de acuerdo deportivos firmado
Nombre de archivo	Punto_de_Acordo_IIL_Deportivos_Coy.pdf
Id. del documento	f799df88da6629fdf891bc1ef33b3eb59d1ab5de
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 10 / 2024 14:53:11 UTC	Enviado para firmar a Ariana García (garciarivasariana6aa@gmail.com) por paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.81.122
 VISTO	04 / 10 / 2024 14:53:31 UTC	Visto por Ariana García (garciarivasariana6aa@gmail.com) IP: 189.217.81.122
 FIRMADO	04 / 10 / 2024 14:53:48 UTC	Firmado por Ariana García (garciarivasariana6aa@gmail.com) IP: 189.217.81.122
 COMPLETADO	04 / 10 / 2024 14:53:48 UTC	Se completó el documento.